

## SUBASTAS

Don Manuel Borrego de Rueda, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veinticuatro del próximo mes de Junio, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la primera y pública subasta de la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad y su calle de la Caridad, marcada con el número uno, compuesta de pisos bajo, principal, segundo y tercero, distribuidos convenientemente en los departamentos necesarios para comodidad y sus dormitorios, patio y en el aljibe y un pozo medianero con la casa número tres de dicha calle, propia de herederos de don Francisco Balibrea, y un jardín contiguo; mide una superficie de trescientos cincuenta y tres metros cuarenta y seis centímetros cuadrados a lindes Este o frente, calle de su situación; Norte o derecha entrando, casa de don Francisco Balibrea; Sur o izquierda, calle de Caballero, y Oeste o espalda, casa de don Francisco Conesa Balanza.

Sale a subasta en la cantidad de ciento diez mil pesetas, que fué el que se pactó en la escritura de préstamo con hipoteca otorgada por don Antonio Moreno Sandoval a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad que fué inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo ochenta y siete de la sección primera, folio cuarenta, finca número tres mil doscientos ocho, inscripción quinta, pues así lo tengo acordado en el procedimiento hipotecario que dicha entidad, representada por el Procurador don Francisco López, sigue contra el expresado Moreno Sandoval.

Se hace saber a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra el tipo por el que sale a subasta, que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que consta el estado de la finca, se halla de manifiesto en la Secretaría de don Francisco Serra, en donde podrán ser examinados los días y horas hábiles; que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si las hubiera, anteriores a la hipoteca que garantiza el crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cartagena, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco Serra.—El Juez, Manuel Borrego.

S—121

Don Manuel Borrego de Rueda, Juez de Primera Instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que el día veintidós del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la primera y pública subasta de la siguiente finca:

Casa situada en esta ciudad, calle de Saganta, antes de Jabonerías, marcada con los números cuarenta y uno, cuarenta y tres, cuarenta y cinco y cuarenta y siete, compuesta de planta baja y piso principal, ocupando un área de mil noventa y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; tiene su frente al Este y linda por Oeste o espalda con la calle de la Maestranza, antes Real; Norte o derecha entrando, con la calle del Niño, y Sur o izquierda, con la calle del Horno.

Dicha finca tiene una hipoteca voluntaria constituida por su dueño Vicente Noguera Pérez, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de ochenta y cinco mil pesetas de principal, el interés del seis por ciento anual según se expresa en la escritura de crédito y garantía hipotecaria otorgada ante el Notario don Julio Cardenal con fecha dos de Abril de mil novecientos treinta y seis, que fué inscrita en el tomo setenta y cuatro de la primera sección, folio cuarenta y cuatro, finca (veintinueve) digo dos mil novecientos cincuenta y tres, inscripción cuarta.

Se advierte a los licitadores que el tipo de subasta pactado en dicha escritura, es el de ciento cuarenta mil pesetas por el que se anuncia la venta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, que los postores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento designado al efecto el diez por ciento de dicho tipo para tomar parte en la subasta, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en la que aparecen las cargas que pesan sobre la indicada finca, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cargo de D. Francisco Serra; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si las hu-

biera al crédito del actor y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pues todo así lo tengo acordado en el procedimiento sumario establecido en la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra expresado Vicente Noguera Pérez, en reclamación de noventa mil cinco ochenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos. Se anuncia por término de diez días.

Cartagena, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y siete. El Secretario, Francisco Serra.—El Juez, Manuel Borrego.

S—122

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA—BARCELONA

Habiéndose extraviado la póliza número 94.327, que libró el Banco Vitalicio de España a don José María Carbó, en 23 de Diciembre de 1928, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de esta Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, quince de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Por el Banco Vitalicio de España, R. Tejero y M. Torres.

X—193

Joaquín Carmen Plana, Presidente del Consejo Municipal del distrito de Ilche.

Hago saber: Que los habitantes electores de los pueblos de Morilla de Monesma y los residentes del monte de Odina de este distrito municipal de Ilche, haciendo uso de las atribuciones que les confiere el artículo séptimo de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, han solicitado en forma legal, y con la documentación reglamentaria, la

segregación de sus respectivos pueblos y monte, con sus términos del Municipio de este distrito de Iche; admitidos y dada cuenta de todo ello al Consejo Municipal de mi presidencia, éste, en sesión extraordinaria del día treinta del próximo pasado Abril, tomó acuerdo por unanimidad conceder la segregación favorable y bajo el nombre de Municipio de Morilla y como agregado al mismo el pueblo de Monesina, para constituirse nuevo Ayuntamiento con su Juzgado y Registro civil independientemente del de este distrito, que, en la actualidad, forman parte para todos los asuntos de los derechos civiles.

Lo que se hace público para conocimiento en general de todos los habitantes de este distrito, con la advertencia que el que se considere perjudicado en sus intereses, puede impugnar sobre tal acuerdo lo que estime conveniente a su derecho, dentro del plazo de quince días, según dispone el caso segundo del artículo 10 de la mencionada Ley; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Dado en Iche, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Presidente del Consejo, Joaquín Carmen.

X—194

#### AVISO

Con el fin de proceder al inventario de bienes del finado don Carlos de Luque y López, que falleció el día 29 de Enero del año actual, y a las operaciones testamentarias subsiguientes, se llama, por medio del presente anuncio, a los albaceas testamentarios del causante, don Juan Vitorica Casuso, don Santiago Alonso Wandosell y don Enrique Sánchez Rueda, cuyo actual paradero se desconoce, y a los que designó el testador con carácter solidario en unión de su esposa, por testamento abierto otorgado en 27 de Junio de 1930, ante el Notario don Alejandro Arizcum y Moreno, para que en el preciso término de seis días, siguientes al en que se publique este llamamiento en la GACETA DE LA REPUBLICA; se personen en el domicilio del extinto, hoy de su viuda doña Carmen Gil del Real y Peña, calle de Hermosilla, número 111, piso principal, entendiéndose, caso de no verificarlo, que renuncian a su cargo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 368 del Código Civil.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Carmen Gil del Real y Peña, Viuda de Luque.

X—196

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza número 17318, emitida por «La Equitativa» (Fundación Rosillo), en 21 de Junio 1927, sobre la vida de don José Joaquín Villarechao Arias, si en el plazo de treinta días, a partir de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante dicha Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 58, se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado de dicha póliza.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Viuda de Villarechao.

X—197

#### LA NATIONALE

Habiéndose extraviado la póliza de seguro número 389,311, suscrita en La Nationale, Vida, el 26 de Mayo del año 1920, por Amadeo Saia Bonet, de Barcelona, se hace público por medio del presente anuncio, que si pasados treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación ante la Delegación general de España de dicha Compañía, Alcalá, 62, entresuelo derecha, Madrid, se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero.

Da orden Madrid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Delegado general, Gómez Izquierdo.

X—198

#### BANCO DE ESPAÑA.—BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 120,350, de pesetas nominales 13,000, en Deuda amortizable del 5 por 100, emisión 1927 sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 8 de Junio de 1933, a favor de Barriqueta Benedí Font, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, «Adelantos» de Valencia y «Las Noticias» de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, E. Zabalza.

X—199

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### OCAÑA

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se cita a la que resultó ser la madre de la niña que con vida apareció abandonada en un coche del tran correo número 411 en la estación de Villasequilla, el día veinticuatro de Enero último, metida en un bolso de los de la compra, y a las demás personas, ignoradas como aquella, que sepan algo relacionado con tal abandono, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en la causa que con el número 3 del año actual se instruye por abandono de una niña recién nacida, pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar quién sea la madre de la citada criatura, y hecho, sea puesta la misma a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dado en Ocaña, a diez de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Aureliano Bermúdez.—El Secretario judicial, P. H., Adrián García.

JO—693

#### TORRELAGUNA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 9-1937, sobre lesiones a Antonio García Surdún, producida al parecer en Buitrago el 29 de Julio pasado, y de los que fué asistido en dicho día en el Hospital de la Beneficencia general de Madrid, ignorándose las demás circunstancias y su comi-

ello, se le cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para declarar sobre el hecho de autos, así como a cuantas tengan noticias referentes al mismo, haciéndosele por el presente el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al expresado lesionado y perjudicado.

Torrelaguna, a diez de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor (ilegible).—El Secretario accidental, Gonzalo Osorio.

JO—606

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 15-1937 que instruye este Juzgado sobre muertes por arma de fuego en Pereda de Buitrago y Somosierra, al paracer de Manuel Pau Beares, Polonia Sanz Moreno, María García Sanz, Clemente Moreno de la Cruz, Francisco Cárcelos Gilaranz, Saturnino Martín Eusebia y Víctor García Salines, el día 29 del pasado Agosto, los que fueron trasladados a Chamartín de la Rosa en cuyo cementerio municipal recibieron sepultura, se cita, llama y emplaza para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado de Instrucción, a los familiares y cuantas personas tengan conocimiento del hecho sumarial, a fin de recibirles declaración, haciéndose también por el presente a los familiares el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelaguna, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario habilitado, Gonzalo Osorio.

JO—607

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 271 y 288 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 1.071 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Madrid.*

MENDEZ GARCÍA, Antonio; Soldado, hijo de Benito y de Josefa, natural de Yeja-Lorca, provincia de Murcia, de 21 años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—305

GARCIA ROMERO, Federico; Soldado, hijo de Blas y de Dolores, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado en Lorca, de 22 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 31, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—304

GARCIA SERRANO, Manuel; Soldado, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Lorca, provincia de Murcia, de 25 años de edad, de oficio jornalero, vecindado en Lorca, de estado casado y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 31, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—303

PLAZA AVILA, Pedro; Soldado, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado en La Peca, de 24 años de edad, de ofi-

cio jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a diez y ocho de Abril de 1937.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—302

ALEJANDRO PENA, José; Soldado, hijo de Rafael y de Ana, natural de Lorca, provincia de Murcia, de 23 años de edad, de oficio Bracero, vecindado en Lorca, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 31, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—307

HERNANDEZ ROCA, Antonio; Soldado, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Murcia, provincia de idem, de 24 años de edad, de oficio Chofer, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez don Alfonso Sánchez Roca, del Regimiento de Infantería número 34 en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—308

MENDEZ PALLARES, Antonio; Soldado, hijo de Lorenzo y de María, natural de Lorca, provincia de Murcia, de 23 años de edad, de oficio jornalero, vecindado en Lorca y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de

la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez don Alfonso Sánchez Roca, del Regimiento de Infantería número 34 en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—399

MARIN ORTEGA, Tomás; Soldado, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Lorca, provincia de Murcia, de 23 años de edad, de oficio Carpintero, vecindado en Lorca, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá dentro del término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—400

MARTINEZ JIMENEZ, Antonio; Soldado, hijo de José y de Soledad, natural de Lorca, provincia de Murcia, de 22 años de edad, de oficio jornalero, de estado casado, vecindado en Lorca, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá dentro del término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—401

MARIN MARQUEZ, Alfonso; Soldado, hijo de Juan y de Isabel, natural de Lorca, provincia de Murcia, de 22 años de edad, de oficio Labrador, su estado soltero, vecindado en Lorca y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don

Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—402

ORTEGA GORDA, Antonio; Soldado, hijo de Antonio y de María, natural de Lorca, provincia de Murcia, de 24 años de edad, de oficio Contratista, vecindado en Lorca y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—403

MARTINEZ RUZAFIA, José; Soldado, hijo de Juan y de Justa, natural de Lorca, provincia de Murcia, de 25 años de edad, de oficio jornalero, vecindado en Lorca, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, don Alfonso Sánchez Roca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—404

MARTINEZ RODRIGUEZ, Juan; Soldado, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Lorca, provincia de Murcia, de 21 años de edad, de oficio Limpia botas y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez don Alfonso Sánchez Roca, del Regimiento de Infantería número 34, en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—405

PLEGUEZCELOS SANCHEZ, Tomás; de 20 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Alfonso y de Angeles y recluta del arma de Aviación, destinado en el Destacamento de Los Jerónimos (Murcia), contra quien se instruye expediente de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de aquel en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA (Valencia) y Boletín Oficial de Madrid y su provincias, ante el Teniente del arma de Aviación y Juez instructor don Jesús Antón Tanarro, en el Juzgado de Instrucción del expresado destacamento, en la inteligencia que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, de acuerdo con cuanto preceptúa el párrafo cuarto del artículo 604 del Código de Justicia Militar.

Dada en Los Jerónimos (Murcia), a veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Jesús Antón.

JM—406

SERRANO AYUSO, Ambrosio; natural de Almodóvar del Pinar (Cuenca), de 35 años de edad, de estado casado, profesión Metalúrgico, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la F. A. I., número 35, prestaba sus servicios como Guardia antifascista en la calle Trinitarios, número tres, procesado en causa número 31 de 1937, por el supuesto delito de rebelión militar, en la que se tiene acordada su prisión, comparecerá en el término de quince días en la Auditoría de Guerra en el Mercado Central de Valencia, ante el Coronel de Artillería don César Blasco Sasera, Juez instructor especial de la citada causa, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo marcado anteriormente, será declarado rebelde.

Valencia, veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Coronel Juez, César Blasco.

JM—407

MARIN ESCORZA, Fernando; hijo de Sebastián y de María, natural de Algodonales (Cádiz), de estado casado, de profesión campesino, de 35 años de edad, estatura 1'072 metros, Miliciano destinado a la Columna Azofía, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor don Luis Recuenco Gómez, Mayor de Infantería, con destino en el Juzgado Militar Permanente de la Tercera División Orgánica, en el Pabellón Militar del Mercado Central.

Valencia, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Mayor Juez instructor, Luis Recuenco.—El Secretario, Cándido Grau.

JM—408

OMEDES CORDERAS, Jesús; Cabo del Regimiento de Artillería Ligera de Vicálvaro (Madrid), comparecerá en este Juzgado Militar de guardia, sito en el Paseo de la Castellana, número 59, y ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo García, durante el plazo de quince días, a partir de esta requisitoria, advirtiéndole que caso de no hacerlo sin causa que justifique la no presentación, será declarado rebelde.

Madrid, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM—409

Don Jaime Abril Campins, Instructor del expediente de naufragio del vapor «Navarra» de la matrícula de Sevilla.

Por el presente edicto se cita a todos los interesados en la carga que conducía a bordo el vapor «Navarra» en su último viaje de Marsella a España y que no hayan hecho su presentación en la Delegación Marítima de Tarragona, así como también a los Aseguradores de dicha carga que se encuentren en iguales circunstancias, para que en el plazo de un mes comparezcan en la citada dependencia al objeto de ofrecerles audiencia instructiva en el expediente de naufragio de dicho buque, ocurrido el día 8 de Febrero último en la playa de Altafulla, 171 y conforme previene la instrucción de 4 de Junio de 1873, previniéndoles que de no efectuarlo en el plazo señalado, se dará por evanecido este trámite.

Dado en Tarragona, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Instructor, Jaime Abril.

JM—410

SORIA, Cecilio; natural de Guernica, provincia de Vizcaya, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Guernica, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Comandante Juez instructor don Félix Villalón y Canacho, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Comandante, Juez instructor, Félix Villalón.

JM—411

NIETO CARMONA, Andrés; Comandante del Tercer Batallón de la 69 Brigada Mixta, a quien se instruye causa criminal por el delito de abandono de destino, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso, en el Paseo de la Castellana, 59, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz.

JM—412

NIETO CARMONA, Constantino; Capitán del Tercer Batallón de la 69 Brigada Mixta, a quien se instruye causa criminal por el delito de abandono de destino, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso, en el paseo de la Castellana, número 59, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz.

JM—413

LUCINIO; Teniente habilitado del Tercer Batallón de la 69 Brigada Mixta, a quien se instruye causa criminal por el delito de abandono de destino, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso, en el Paseo de la Castellana, número 59, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Coronel, Mariano Muñoz.

JM—414

Don Emilio González Martín, Brigada de Carabineros; Miguel López Puertas y José Baéza Calvo, Cabos del mismo Instituto, pertenecían a la Octava Comandancia, provincia de Granada, Segunda Compañía, prestaban servicios de campaña últimamente con personal del Batallón del Comandante señor Contreras, en el frente de Vélez de Benaudalla, a las órdenes del Capitán don Francisco Blanco Ruiz, encartados en expediente judicial número 143-1937, por la falta grave de primera

deserción simple, comparecerán en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez instructor de este Centro de Movilización de Carabineros número 18, Oriñuela (Alicante), bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía.

Oriñuela, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, José Estradera.

JM—415

Don José Befán García, Capitán de Aviación naval, Juez instructor de la causa que se instruye contra el Marinero de la Base Aérea «18 de Julio», Eleuterio Esteban Soto.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Eleuterio Esteban Soto, cuyas señas personales y filiación se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Base Aérea «18 de Julio», a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye, por deserción, apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

A la vez, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Dado en la Ribera (Murcia), a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor (ilegible).

JM—416

LEKANDA URETA, Eliseo; de Galdames, Ayuntamiento de Idem, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Comandante Juez instructor don Félix Villalón Canacho, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Comandante Juez instructor, Félix Villalón.

JM—417

**CERRERAS MIRAGALLA, Emilio;** hijo de Constantino y Filomena, natural de Madrid, Juzgado de Primera Instancia de Darfona, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Nacional Republicana de Gerona, con destino en el Puesto de La Junquera, de 33 años de edad, estatura 1'737 metros, pelo negro, cejas al pelo, color bueno, nariz recta, barba saliente, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el plazo de ocho días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Gerona, don Victoriano Carballido Ferreras, residente en el Cuartel de La Travesera de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez instructor, Victoriano Carballido Ferreras.

JM—415

**TAFIA SALINAS, Luis;** Soldado de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor y agregado a las Oficinas del Cuartel general, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, número 59, cualquier día de nueve a dos, ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo García y durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, significándole que caso de no verificar esta sin causa justificada que lo impida, será declarado rebelde.

Madrid, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM—417

**RODRIGUEZ CHIVARRI, Ignacio;** Miliciano que en 31 de Septiembre próximo pasado desapareció de la Sala primera de Cirugía del Hospital Militar de esta capital, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, número 59, y ante el Teniente Juez don Antonio del Olmo, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, significándole que de no hacerlo, sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM—420

**PEREZ ESTEBAN, Teodosio;** hijo de Mariano y de Saturnina, natural y vecino de Villoslada, provincia de Segovia, de estado soltero, de treinta años de edad, de oficio labrador, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la 34 Brigada Mixta, don Froilán-Francisco Rincón Casado, residente en El Escorial de la Sierra, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

El Escorial, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Froilán-Francisco Rincón Casado.

JM—421

**DE LA PUERTA CADENA, José;** hijo de Gervasio y de Serapia, natural de Echevarri, provincia de Vizcaya, de estado casado, de 38 años de edad, de profesión jornalero, señas particulares tiene asignada la ficha número 61.995 del Batallón de Infantería número 5 «Capitán Carero», domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Uribarri, número 52, segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primer edificio del antiguo Gobierno civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Fidel Pascual.

JM—422

**HURTADO ALMEZAGA, Manuel;** soldado del Regimiento de Infantería número 2, a quien se le instruye expediente por desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor de dicho Regimiento don Ramón Muñoz Cánovas, con residencia en Madrid, calle del General Pardiñas, número 1, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez, Ramón Muñoz.

JM—423

**PEREZ LOPEZ, Pablo;** Cabo del Regimiento de Infantería número 2, hijo de Pablo y de Matilde, natural de Madrid, perteneciente al reemplazo de 1932, a quien se le instruye expediente por desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente

Juez instructor de dicho Regimiento don Ramón Muñoz Cánovas, con residencia en Madrid, calle del General Pardiñas, número 1, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez, Ramón Muñoz.

JM—424

**MARTINEZ FERNANDEZ, Luis;** soldado del Regimiento de Infantería número 2, a quien se le instruye expediente por desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor de dicho Regimiento don Ramón Muñoz Cánovas, con residencia en Madrid, calle del General Pardiñas, número 1, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. \*

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez, Ramón Muñoz.

JM—425

**LOZANO PEREZ, Pablo;** soldado del Regimiento de Infantería número 2, hijo de Juan y Eugenia, natural de Valdelaconcha (Guadalajara), perteneciente al reemplazo de 1935, a quien se le instruye expediente por desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor de dicho Regimiento don Ramón Muñoz Cánovas, con residencia en Madrid, calle del General Pardiñas, número 1, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez, Ramón Muñoz.

JM—426

**SANCHEZ JIMENEZ, Jaime;** hijo de Pablo y de Emilia, domiciliado últimamente en Otero, provincia de Toledo, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, y **GOMEZ MORENO, Lucio;** domiciliado últimamente en Otero, provincia de Toledo, de oficio labrador, procesados por desertión, comparecerán en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la treinta y cuatro Brigada Mixta don Froilán Francisco Rincón Casado, residente en El Escorial de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

El Escorial, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Froilán Francisco Rincón Casado.

JM—427

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Don Mariano Calvo Aguirre, Teniente de Infantería.

Hallándose instruyendo causa contra Baldomero Cea Baeza, de 18 años de edad, soltero, de profesión Carpintero, con domicilio en Madrid, calle de Embajadores, sin número, perteneciente a la 61 Brigada Mixta, Plana Mayor, cuyo paradero se ignora, acusado de desertión simple en tiempo de guerra, a todas las autoridades, tanto civiles como militares, requiero en nombre de la Ley, y de mi parte suplico que, por cuantos medios estén a su alcance, procedan a la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación exacta se ignora, y si fuese habido lo pongan a mi disposición en Cuenca.

Y para que llegue la noticia a todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cuenca, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Ante mí, Secretario instructor, Mariano Calvo Aguirre.

JM—428

GARCIA DIAZ, Francisco; hijo de Francisco y de Gaspara, natural de Villargordo del Cabriel (Valencia), estado soltero, de oficio sastre, de diez y nueve años de edad, estatura un metro seis-cientos milímetros, peso cincuenta y ocho kilos, viste de pana, domiciliado últimamente en la calle Salero, Villargordo del Cabriel, prestando sus servicios en el Tercer Batallón (antes Chola), de la 37 Brigada Mixta, compare-

cerá en término de quince días, ante el Teniente Secretario instructor del Tercer Batallón (antes Chola), de la 37 Brigada Mixta, Ignacio Girol de Castro, residente en Vilhel (Teruel), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Vilhel (Teruel), a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Secretario instructor, Ignacio Girol.

JM—429

ABALIB JUSTE, Vicente; hijo de Juan José y de Rosa, natural de Ademuz, provincia de Valencia, estado soltero, de oficio dependiente comerciante, de diez y nueve años de edad, estatura un metro quinientos ochenta milímetros, peso cincuenta y dos kilos, domiciliado últimamente en la calle Fermán Galán, número cuatro, Ademuz (Valencia), prestando servicio en el Tercer Batallón (antes Chola), de la 37 Brigada Mixta, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Secretario instructor del tercer Batallón (antes Chola), de la 37 Brigada Mixta Ignacio Girol de Castro, residente en Vilhel (Teruel), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vilhel (Teruel), a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario instructor, Ignacio Girol.

JM—430

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina y Juez permanente de la Base Naval Principal de Cartagena, y Juez instructor de la causa número 318 de 1935, hago saber:

Que por el presente se notifica al Marínero que fué de la dotación de este Arsenal, Lázaro Rodríguez Santa Coloma, procesado en la expresada causa por el delito de desertión militar, que por auto de la autoridad jurisdiccional de Marina de cinco de Agosto del año anterior, se le concede la aplicación en la citada causa de los beneficios de la Ley de amnistía de veintinueve de Febrero del referido año anterior, por lo que se sobreseen definitivamente el procedimiento, y quedar sin efecto su procesamiento. La amnistía se le concede con la prevención de quedar obligado conforme el artículo segundo del proyecto de Ley interpretativa mencionada, a prestar el servicio militar únicamente cuando los individuos de su reemplazo estuviesen en filas y por el tiempo que a éstos les falte.

Dado en Cartagena, a seis de Mayo

de mil novecientos treinta y siete.—El Comandante Juez permanente, Carlos Coll.

JM—431

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina y Juez permanente de la Base Naval Principal de Cartagena, y Juez instructor de la causa número 5 de 1936, hago saber:

Que por el presente, se notifica al Marínero que fué de la dotación del Arsenal de esta Base, Francisco Sella Taléns, procesado en la expresada causa por el delito de hurto, que por auto de la autoridad jurisdiccional de Marina de diez y siete de Abril del año actual, se le hace la aplicación en la citada causa de los beneficios de la Ley de Amnistía de veintidós de Enero próximo pasado, por lo que se sobreseen definitivamente el procedimiento y quedar sin efecto su procesamiento. La amnistía se le concede con la prevención de quedar extinguida la responsabilidad penal y todos los efectos del delito, como si éste no se hubiera cometido.

Dado en Cartagena, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Comandante Juez permanente, Carlos Coll.

JM—432

ASENSIO MARTINEZ, Juan Antonio; Soldado del Regimiento Naval número 1, hijo de Nicolás y de Dolores, domiciliado últimamente en Cartagena, de 19 años de edad, está ausente, sabe leer y escribir, procesado por desertión en causa número 89 de 1936, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, don Carlos Coll Blanca, residente en el segundo piso de Capitanía general (Muralla del Mar), residencia en Intendencia de Marina para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Carlos Coll.—El Secretario, José Aliaga.

JM—433

EIXARCH BALMES, Antonio; hijo de Sebastián y de María, natural de San Jorge (Barcelona), de 31 años de

edad, casado; LIRON RIJON, Crescencio, hijo de Julián y Crescencia, natural de Paredes de Nava (Valencia), de 27 años de edad, casado; LOPEZ MIGUEL, Pedro, hijo de Pedro y de Aivara, natural de San Román (Toledo), de 39 años de edad, casado; TURSORIA, Juan, hijo de Manuel y Hermenegilda, natural de Barcelona, de 39 años de edad, casado; SALIDO MORIA, Juan, hijo de Bartolomé y de María, natural de Ubeda (Jaén), de 30 años de edad, casado; GUERRERO VALLES, Simón, hijo de Mariano y Angelina, natural de Almadén (Ciudad Real), de 39 años de edad, casado; NIETO CAMPO, Maximino, hijo de David y Palmira, natural de Benavides de Orlago (León), de 23 años de edad, soltero; ROS CALABUIG, José, hijo de José y Teresa, natural de Vieja (Lérida), de 27 años de edad, soltero; RIBEIRO MARQUEZ, Manuel, hijo de Manuel y María, natural de Don Benito (Badajoz), de 33 años de edad, casado; ALBARRAN PALOMINO, Pedro, hijo de Lutgardo y de María, natural de Algeciras (Cádiz), de 26 años de edad, soltero; CANOVES ROTGER, Bartolomé, hijo de Jerónimo y de Francisca, natural de San Cristóbal de Laguna (Canarias), de 26 años de edad, soltero; COSTA CARRERAS, Tomás, hijo de Pedro y María, natural de San Clemente Sascebas (Gerona), de 36 años de edad, soltero, Guardias segundos del Tercer Tercio de la Guardia Nacional Republicana del Puerto de Port-Bon y Culera, procesados por desertión, comparecerán en el término de quince días ante el Juez instructor del Juzgado eventual de la Caja de Recluta número 29 en Gerona, Teniente Coronel don Hernán Cortés Salazar.

Gerona, cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Coronel Juez instructor, Hernán Cortés.

JM—434

FERNANDEZ ALONSO, Demetrio; de 20 años de edad, natural de Fuenlabrada (Madrid), hijo de Mariano y de Petra, dependiente de bar y domiciliado en esta capital, calle de Mirasol, número diez, piso bajo, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en la Castellana, número cincuenta y nueve, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA el presente edicto, con el fin de serle notificado los beneficios de amnistía en la causa número uno de mil novecientos treinta y cinco, que al mismo se le seguía, bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en la

pena que la Ley señala en tales casos.

Madrid, cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz.

JM—435

OLIVARES, Francisco; Soldado del Regimiento de Infantería número uno, con destino en el décimo Batallón, cuarta Compañía y que sin motivo justificado desapareció en el mes de Diciembre próximo pasado, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el Paseo de la Castellana, número cincuenta y nueve y ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, significándole que de no hacerlo sin causa justificada será declarado rebelde.

Madrid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio del Olmo.

JM—436

Don Antonio Sánchez López, Teniente de Infantería Juez instructor de la Primera División Orgánica y del expediente número 70 del año actual.

Hago saber: Que en la noche del día veintinueve de Enero próximo pasado, fué sustraído de la calle Marqués de Valdeiglesias de esta capital el coche marca «Hispano», matrícula número 2.225 A. R. M., que estaba al servicio de la Escuela de Tiro de Infantería.

Por tanto y por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el referido expediente, ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura del expresado vehículo, así como a la detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolos en su caso a mi disposición.

Dado en Madrid, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Antonio Sánchez López.

JM—437

Señores: Presidente, don Pablo Santolaya Cascajo; Magistrados, don Luis de la Concha y don Félix García Huerta.

ALVAREZ ESTEBAN, Luis; natural y vecino de San Lorenzo del Escorial, de 24 años de edad, soltero, Maestro nacional, declarado en rebeldía, comparecerá en el Juzgado Militar número 4, sito en Paseo de la Castellana, número 59, Madrid, a presencia del Mayor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de veinte días para hacer ejecutiva la siguiente

Sentencia: Don Quiliano García López, Secretario habilitado de la Sección primera del Tribunal Popular Especial contra la rebelión y sedición militar.

Certifico: Que en el rollo número 82 de 1936, derivado de la pieza número 71 instruida por el Juez especial señor Serrano, y delito de provocación a la rebelión contra Luis Alvarez Esteban, se ha dictado por el Tribunal, con fecha de hoy, la siguiente sentencia número setenta y dos.

En la villa de Madrid, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, vista en juicio oral y público y en procedimiento sumarísimo, ante la Sección primera del Tribunal Popular Especial creado por Decreto de 23 de Agosto último, la causa seguida por el delito de provocación a la rebelión militar, contra Luis Alvarez Esteban, natural y vecino de San Lorenzo del Escorial, de 23 años de edad, soltero, Maestro nacional, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se halla declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y representado en turno especial de oficio por el Letrado de este Ilustre Colegio don Alfonso Maese, y

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al procesado Luis Alvarez Esteban, como autor responsable de un delito de provocación a la rebelión militar, a la pena de ocho años y un día de internamiento en un Campo de Trabajo, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Dada la rebeldía de este procesado, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE LA REPUBLICA, y en el día, y caso que sea habido se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto de veintiocho de Agosto del año próximo pasado.

Aprobamos por ahora y por sus propios fundamentos el auto de declaración de insolvencia total dictado por el Juzgado Instructor en catorce de Enero del presente año en la pieza de responsabilidad civil.

Librese testimonio de esta sentencia a efectos de ejecución, el que se remitirá al señor Auditor de guerra de la Primera División Orgánica.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Santolaya, Luis de la Concha, Félix García Huerta (rubricados).

Publicación: Leída y publicada fué, por el Tribunal, la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, de que